



## Requisitos del Programa de Incentivos para Reducir el Humo de Leña

El Programa de Incentivos para Reducir el Humo de Leña se creó para mejorar la calidad del aire que nos rodea y reducir la contaminación causada por la emisión de partículas finas durante el invierno al ayudar a los dueños de casa y arrendadores a cambiar los aparatos que usan leña para calentar el hogar por aparatos más limpios.

### Información acerca del programa

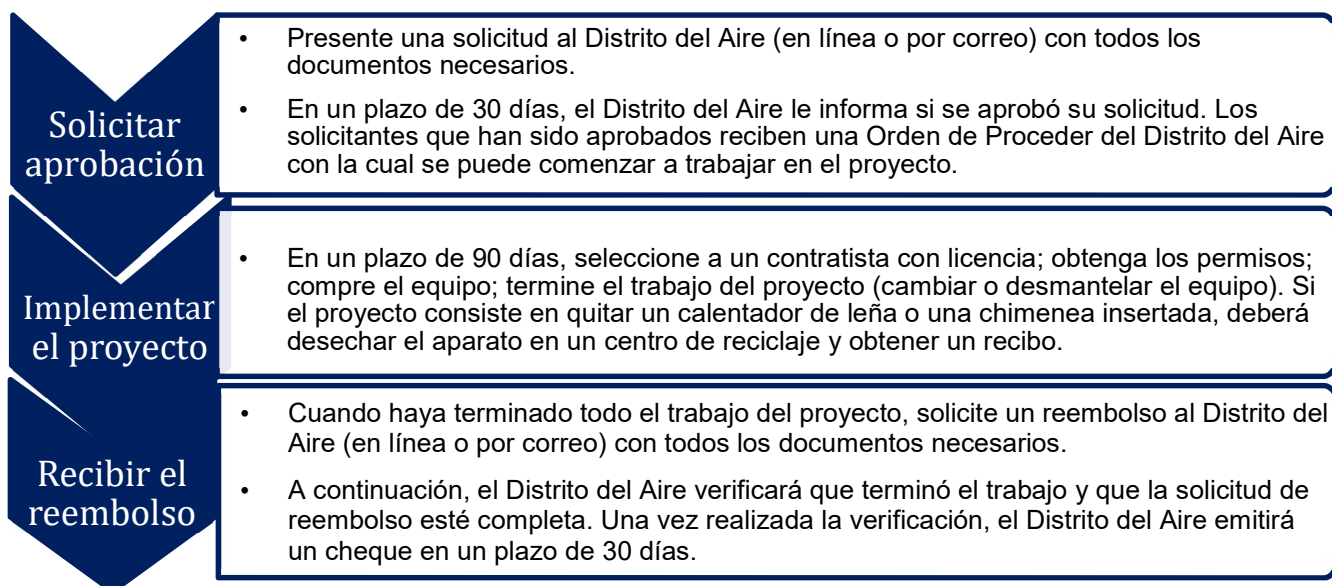
En las noches frías de invierno, el humo proveniente de la quema de leña en los hogares es el causante de una parte importante de la contaminación del Área de la Bahía debido a la emisión de partículas finas. A fin de encontrar una solución a esta amenaza para la salud y mejorar la calidad del aire, la Junta Directiva del Distrito para el Control de la Calidad del Aire del Área de la Bahía (el Distrito del Aire) asignó \$3 millones para financiar la creación de un Programa de Incentivos para Reducir el Humo de Leña.

Usted puede solicitar fondos de este programa si es dueño de una propiedad que **(1)** es una residencia situada dentro de la jurisdicción del Distrito para el Control de la Calidad del Aire del Área de la Bahía, y **(2)** tiene una chimenea o un calentador de leña en funcionamiento para calentar la vivienda. Los aparatos que usan leña para cocinar no califican para este programa.

Los dueños de casa y arrendadores pueden solicitar financiamiento del programa para reducir el costo de cambiar un calentador de leña por una bomba de calor eléctrica o por un calentador de gas natural o propano que cumplan los requisitos que exige el programa. El dinero también puede utilizarse para dismantelar (sacar o eliminar) un calentador de leña o una chimenea. Como mínimo, un 40% de los fondos del programa se utilizarán para ayudar principalmente a Residentes Altamente Afectados (HIR, por sus siglas en inglés), entre los cuales se encuentran residentes de bajos ingresos, residentes que viven en áreas muy afectadas por el humo de leña y los hogares en los que el calentador de leña es la única fuente de calefacción.

### Etapas del Programa

El programa consta de tres pasos:



Si desea más información sobre el programa, visite [www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant](http://www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant)

¿Preguntas? Contáctenos en [grants@baaqmd.gov](mailto:grants@baaqmd.gov) (Asunto: "Wood Smoke Reduction Grant") o llame al (415) 749-5195.

### Opciones y financiamiento de los proyectos

Los solicitantes pueden solicitar un proyecto por vivienda. La cantidad total del financiamiento se calculará mediante la suma del financiamiento base (de acuerdo al tipo de proyecto que seleccione el solicitante) más el financiamiento que se solicite por ser un Residente Altamente Afectado (HIR), si procede. La cantidad máxima será de \$12,000 por vivienda y no puede exceder el total del costo real del proyecto. Los dueños de casa puede solicitar financiamiento por un máximo de cinco viviendas diferentes.

#### Financiamiento para los proyectos

Los solicitantes pueden seleccionar una de estas tres opciones. En la lista que aparece a continuación, aparecen las opciones y el financiamiento base para cada opción.

Financiamiento base	Opciones (solo una opción por vivienda)
<b>\$3,500</b>	Cambiar un calentador de leña o chimenea por una bomba de calor eléctrica.
<b>\$1,000</b>	Cambiar un calentador de leña o chimenea por un calentador de gas natural o propano.
<b>\$750</b>	Desmantelar (dejar inoperativos) un calentador de leña o chimenea.

#### Financiamiento para residentes altamente afectados

Además del financiamiento base que aparece más arriba, los solicitantes pueden calificar para recibir más financiamiento si ellos o la vivienda cumplen, como mínimo, uno de los criterios para ser considerados Residentes Altamente Afectados tal y como se describe a continuación.

**+ \$1,500** Exención por ser la única fuente de calefacción

Los solicitantes que recibieron previamente una aprobación del Distrito del Aire por tener un aparato que quema leña como su única fuente de calefacción.

**+ \$1,500** Área designada con altos niveles de humo de leña

Viviendas que se encuentran en comunidades designadas como altamente afectadas por el humo de leña (vea los códigos postales que aparecen a continuación). *Nota: los códigos postales que aparecen a continuación son de la dirección física de la vivienda. Estos códigos postales pueden ser diferentes de los códigos postales de su PO Box.*

Comunidad	Códigos postales de la vivienda	Comunidad	Códigos postales de la vivienda
<b>Glen Ellen</b>	95442, 95431, 95452	<b>Angwin</b>	94508
<b>Sebastopol</b>	95472	<b>Calistoga</b>	94515, 94567
<b>Sausalito</b>	94965	<b>Campbell</b>	95008
<b>San Geronimo Valley</b>	94973, 94933, 94938, 94963	<b>Half Moon Bay</b>	94019
<b>West Marin</b>	94956, 94924, 94937, 94940, 94946, 94950, 94970	<b>SW San Mateo</b>	94060, 94020, 94021, 94074
		<b>Berkeley</b>	94702

Si desea más información sobre el programa, visite [www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant](http://www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant)

¿Preguntas? Contáctenos en [grants@baaqmd.gov](mailto:grants@baaqmd.gov) (Asunto: Wood Smoke Reduction Grant) o llame al (415) 749-5195.

+ \$8,500

### Inscripción en un programa aprobado de asistencia para personas de bajos ingresos

Los solicitantes que pidan este financiamiento adicional deberán demostrar que están inscritos en uno de los siguientes programas de asistencia para personas de bajos ingresos:

- Programa CARE de PG&E'
- Supplemental Security Income (SSI)
- Women, Infants and Children (WIC)
- Asistencia General de la Oficina de Asuntos Indígenas
- CalWORKs (TANF) o TANF Tribal
- Low Income Home Energy Assistance Program (LIHEAP)
- Programa para la comida escolar gratis o a precio reducido (NSLP)
- CalFresh/SNAP (estampillas de comida)
- Calificar para Head Start de acuerdo a sus ingresos (solo tribus)

## Proceso del programa

### 1<sup>er</sup> paso: Solicitar aprobación

Los solicitantes deben completar una solicitud en línea en el sitio web del programa:

<http://www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant> y presentarla con los documentos que aparecen a continuación.

- Fotografía del aparato para quemar leña que usted tiene actualmente.
- Si está solicitando financiamiento para Residentes Altamente Afectados, copias de los documentos que se requieran para demostrarlo.
- Si el Distrito del Aire no puede verificar quién es el dueño de la casa con el Número de Parcela del Tasador de la Propiedad (APN), una copia de la escritura de la propiedad o de la factura de impuestos.

Los solicitantes pueden recibir la ayuda de amigos, familiares, proveedores y contratistas para completar la solicitud pero el dueño de la casa es la persona responsable de cumplir todos los requisitos del programa. Las personas que no tengan acceso a Internet pueden pedir una copia impresa de la solicitud llamando al (415) 749-5195.

En un plazo de 30 días, el Distrito del Aire le notificará si se aprobó su solicitud. Los solicitantes que sean aprobados recibirán una Orden de Proceder del Distrito del Aire con la cual se puede comenzar a trabajar en el proyecto.

### 2<sup>o</sup> paso: Implementar el proyecto

Cuando usted reciba la Orden de Proceder, tendrá 90 días para:

- Elegir a un contratista con licencia.
- Obtener los permisos necesarios para el proyecto.
- Comprar todo el equipo nuevo.
- Hacer el cambio o el desmantelamiento.
- Si va a cambiar o a desmantelar un calentador de leña o una chimenea insertada, deseche o destruya el equipo antiguo en un centro de reciclaje.
- Presentar una solicitud de reembolso.

**Se cancelará el financiamiento de los proyectos que no se terminen en el plazo establecido de 90 días y dicho financiamiento se asignará a los solicitantes que estén en la lista de espera.**

### 3<sup>er</sup> paso: Recibir el reembolso

Una vez haya terminado el proyecto, deberá presentar una solicitud de reembolso que incluya todas las verificaciones y los documentos necesarios. Para hacerlo, conéctese en línea en el sitio web donde presentó su solicitud y complete la solicitud de reembolso que deberá incluir los siguientes documentos:

- Fotografía del equipo nuevo, o de la chimenea o calentador de leña desmantelados;

Si desea más información sobre el programa, visite [www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant](http://www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant)

¿Preguntas? Contáctenos en [grants@baaqmd.gov](mailto:grants@baaqmd.gov) (Asunto: Wood Smoke Reduction Grant") o llame al (415) 749-5195.

## Programa de Incentivos para Reducir el Humo de Leña

- Copias de las facturas de la compra del equipo, mano de obra o permisos directamente relacionados con este proyecto;
- Copia completa y firmada del Formulario de Certificación del Contratista.
- Si es pertinente, copia de los permisos;
- Para los solicitantes que cambiaron o desmantelaron una chimenea insertada o un calentador de leña, un certificado de desecho del centro de reciclaje.

Asimismo, deberá presentar una copia impresa de 1) identificación con foto del dueño de la casa, 2) formulario W-9 completado y 3) firma del solicitante en la solicitud de reembolso.

Escriba el número del proyecto en estos documentos y envíelos por correo a:

*Bay Area Air Quality Management District*  
**ATTN: Finance/Wood Smoke Reduction Grant**  
375 Beale Street, Suite 600  
San Francisco, CA 94105

El Distrito del Aire revisará todas las solicitudes de reembolso y los documentos de verificación para determinar si está todo completo y si se cumplen los términos y condiciones del programa. El Distrito del Aire podrá pedir información adicional o realizar una inspección después de haberse completado el proyecto para verificar la información que aparece en la solicitud de reembolso antes de emitir el cheque. Una vez verificada la documentación, se emitirá y enviará un cheque por correo en un plazo de 30 días.

### Términos y condiciones del programa

**Requisitos básicos:** el solicitante debe ser el propietario legal de la vivienda que aparezca en la solicitud. Las viviendas deben de encontrarse en la jurisdicción del Distrito del Aire. Los empleados del Distrito para el Control de la Calidad del Aire del Área de la Bahía no califican para este programa.

**Adjudicación máxima de dinero:** el límite por vivienda es de \$12,000 y no puede exceder el total del costo real del proyecto. Las cantidades de dinero se determinarán mediante la suma de la cantidad base (de acuerdo al tipo de proyecto que eligió el solicitante) más el financiamiento para Residentes Altamente Afectados, si el solicitante demuestra que califica de acuerdo a uno de los criterios, como mínimo. Las cantidades de dinero podrán reducirse si el Distrito del Aire no puede verificar la información que se presente o si el total del costo real del proyecto es inferior a la cantidad del financiamiento original que aparecía en la Orden de Proceder.

**Aprobación de la financiación y Orden de Proceder:** la presentación de una solicitud no garantiza la obtención del financiamiento del programa. Los solicitantes deben recibir una aprobación del Distrito del Aire ("Orden de Proceder") antes de comenzar a trabajar en el proyecto. *Los solicitantes que ya hayan comenzado cualquier trabajo relacionado con el proyecto (por ejemplo, comprar o instalar un equipo nuevo) antes de recibir una Orden de Proceder del Distrito del Aire no califican para este programa.*

**Contratista con licencia de California:** todo el trabajo que se realice con financiamiento de este programa, deberá hacerlo un contratista con licencia del Estado de California. Este contratista deberá llenar y firmar un formulario de certificación del Distrito del Aire. Los solicitantes que reciban financiamiento de este programa ("participantes del programa") deberán incluir este documento en su solicitud de reembolso. Para comprobar si la persona que va a contratar tiene un número de licencia de contratista válida, visite el sitio web de la Directiva Estatal de Licencias para Contratistas en [Contractors State License Board](#). *Este Programa no permite que el propietario de la vivienda o un contratista sin licencia de California hagan directamente el trabajo.*

**Permisos:** los participantes del programa deben obtener los permisos necesarios para realizar el trabajo con financiamiento de este programa. Los participantes del programa deben incluir una copia de los permisos en su solicitud de reembolso. *El trabajo que se realice sin los permisos necesarios no calificará para recibir financiamiento.*

**Recibo de desecho:** los participantes del programa que desmantelen una chimenea insertada o un calentador de leña, o que vayan a cambiarlos por un aparato que reúna los requisitos que exige el programa deberán desechar/dejar inoperativo el aparato que reemplacen en un centro de reciclaje y entregar al Distrito del Aire un documento que demuestre que se destruyó el aparato (un recibo de desecho del centro de reciclaje). *Los participantes del programa que no presenten un recibo que demuestre que se destruyó el aparato no recibirán su reembolso.*

**Costos admisibles y proceso de reembolso:** solo se reembolsará el trabajo que se describa en la Orden de Proceder. Los participantes del programa no pueden usar los fondos del programa para pagar los costos de remodelación que no estén directamente relacionados con el proyecto. Los participantes del programa solo pueden solicitar el reembolso después de haber terminado el proyecto. Los cheques del reembolso se emitirán en un plazo de 30 días después de que el Distrito del Aire haya verificado que la solicitud de reembolso del participante del programa esté completa.

Si desea más información sobre el programa, visite [www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant](http://www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant)

¿Preguntas? Contáctenos en [grants@baaqmd.gov](mailto:grants@baaqmd.gov) (Asunto: Wood Smoke Reduction Grant) o llame al (415) 749-5195.

## Programa de Incentivos para Reducir el Humo de Leña

**IRS y cumplimiento de los requisitos fiscales:** es posible que deba reportarse el dinero de este programa como un ingreso. Los pagos solo se realizarán a los participantes del programa que llenen un formulario W-9 y lo entreguen con su solicitud de reembolso.

**Cumplimiento de las reglas del Distrito del Aire:** las viviendas deben cumplir y seguir cumpliendo la Regla del Humo de Leña del Distrito del Aire (Regulación 6, Regla 3). Asimismo, el financiamiento de este programa no puede utilizarse para comprar o instalar un aparato con la finalidad de acatar las reglas cuyo cumplimiento ya es obligatorio debido a una regulación federal, estatal o local; una orden judicial; un acuerdo; un memorándum de entendimiento; un contrato; un requisito de mitigación o cualquier obligación vinculante.

**Inspección:** los participantes del programa deben de estar de acuerdo en que el Distrito del Aire o sus agentes, si lo solicitan, tengan acceso a la vivienda para inspeccionar el proyecto una vez terminado para asegurarse de que cumple los requisitos del programa. Antes de la inspección, el Distrito del Aire avisará con un mínimo de cinco días hábiles de antelación.

**Documentos del proyecto y proceso de verificación:** para poder participar en este programa deberá entregarse la siguiente información/documentación: formulario W-9 completado, Formulario de Certificación del Contratista, copias de las facturas, fotografías de los aparatos que se reemplazan y de los aparatos nuevos, una identificación válida con foto. Si es pertinente, copias de los permisos y documentación que demuestren la inscripción en un programa aprobado de asistencia para personas de bajos ingresos. El Distrito del Aire tratará de verificar si el proyecto y el solicitante califican para el programa basándose en la información recibida. De todos modos, es posible que se pida información adicional para verificar la información que aparezca en una solicitud o en una solicitud de reembolso.

**Proyecto en funcionamiento durante 5 años:** los participantes del programa aceptan quedarse y mantener los aparatos nuevos durante un mínimo de cinco años, y seguir cumpliendo todas las reglas y requisitos de la Regla del Distrito para los Aparatos que Queman Leña, incluyendo la prohibición de quemar leña en los días de protección del aire llamados Spare the Air Days.

**Indemnización y aceptación de riesgo:** los participantes del programa aceptan eximir de toda responsabilidad al Distrito del Aire y a sus directivos, empleados y agentes de cualquier reclamo, pérdida, daño o responsabilidad que surja o esté relacionada con la instalación o el uso del aparato que se compre con el financiamiento del Distrito del Aire. Asimismo, los participantes del programa aceptan asumir todo el riesgo de daño a la propiedad así como de lesiones que puedan causar el equipo que se compró o el trabajo que se hizo y que se pagó con la financiación del Distrito del Aire.

**No proporcionar información verdadera e incumplir los términos y condiciones del programa resultará en la pérdida del dinero adjudicado. El Distrito del Aire se reserva el derecho de modificar los términos de este programa a su entera discreción.**

Si desea más información sobre el programa, visite [www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant](http://www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant)

¿Preguntas? Contáctenos en [grants@baaqmd.gov](mailto:grants@baaqmd.gov) (Asunto: Wood Smoke Reduction Grant") o llame al (415) 749-5195.